

## DECRETO-LEY Nº 22.023

La Plata, 5 de diciembre de 1956.

Visto el expediente 2.200 - 15.374, año 1956, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar por esta única vez a la Municipalidad de Necochea, la suma de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000  $\frac{m}{n}$ ), para ser invertida en la contra-

tación de servicios, adquisición y alquiler de equipos y restantes erogaciones necesarias para la remoción y retiro de arena bajo la Rambla Municipal de la playa de la ciudad de Necochea.

Art. 2º La Municipalidad (beneficiaria) deberá rendir cuenta documentada de la inversión de fondos que se le asignan, debiendo concluir los trabajos y contrataciones dentro del término de doce (12) meses a partir de la recepción de fondos.

Art. 3º La Municipalidad de Necochea ajustará el procedimiento de inversión a las normas legales vigentes en su jurisdicción.

Art. 4º Por esta sola vez, ampliarse las excepciones de la ley 5.754, modificatoria de la ley 5.712.

Art. 5º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto-ley, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000  $\frac{m}{n}$ ), será atendida con cargo a los fondos que a tal efecto prevé la ley 5.712, Plan de Inversiones del Estado.

Art. 6º El presente decreto-ley será refrendado por todos los señores ministros en Acuerdo General.

Art. 7º Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 8º Remítase copia fotográfica del presente decreto-ley a la Contaduría de la Provincia; comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

**BONNECARRERE.**

**M. A. ARANDA, E. CORTÉS,**

**JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE.**

**E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.**